INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 2024– RNEC
MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

1. NORMATIVIDAD:

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 94 estipula las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía y se refiere el presente artículo al proceso de contratación de mínima cuantía, que no excede el 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Por ende, La Registraduría Nacional del Estado Civil, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía en cumplimiento con la regla consagrada en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado en el capítulo 2, sección 1, subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

2. OBJETO:

Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de los extintores de la Delegación Departamental de Amazonas, Registraduria Especial de Leticia y Registraduria Municipal de Puerto Nariño, vigencia 2024.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista deberá realizar el mantenimiento y respectiva recarga de los extintores existentes en la sede de la Delegación Departamental de Amazonas, Registraduria Especial de Leticia y Registraduria Municipal de Puerto Nariño de los siguientes extintores:

No.	Cantidad	Clase de extintor	Ubicación
1	2	Extintor PQS-ABC x 10 libras	DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS.
2	2	Extintor PQS-ABC x 10 libras	REGISTRADURIA ESPECIAL DE LETICIA.
3	1	Extintor PQS-ABC x 10 libras	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO.
4	2	Extintor de Solkaflam x 3700 gramos	DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS.
5	2	Extintor de Solkaflam x 3700 gramos	REGISTRADURIA ESPECIAL DE LETICIA.
6	1	Extintor de Solkaflam x 3700 gramos	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO.

Así mismo, cumplir el mantenimiento correctivo: este se realizará cuando se presenten fallas en el funcionamiento normal de los equipos, el cual deberá cumplirse con el servicio técnico especializado necesario.

- **SERVICIO TÉCNICO.** El contratista proveerá la mano de obra necesaria e idónea para el mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores. El

contratista deberá presentar el diagnóstico y los informes requeridos por el supervisor, para lo cual se fijará un cronograma de trabajo entre ambas partes. La empresa o/y persona contratada deberá presentar soluciones integrales, que permitan el correcto y continuo de los extintores existentes.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

Clasificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. OBLIGACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

- **MANTENIMIENTO:** El contratista efectuara examen minucioso de cada extintor, para detectar daños físicos o condiciones de maniobra que impidan su adecuada operación, indicando necesidad de reparación o reemplazo.

- **RECARGA:** Consiste en cambiar el agente extintor seco (polvo químico) con el componente adecuado, ensamblar y acondicionar sus partes y elementos complementarios, colocar todos los elementos y rótulos de control (sellos, etiquetas, placas y anillos de verificación en caso que sea aplicable).

- **MATERIALES Y RESPUESTOS:** Todos los materiales utilizados en la recarga, tanto los agentes extintores como expulsores, deberán ser productos certificados sobre el cumplimiento de las normas de fabricación y de calidad.

NOTA: La garantía de los extintores suministrados por parte del contratista debe ser de un año, anexado ficha técnica de los productores a utilizar (polvos químicos).

Para la recarga de los extintores, la persona encargada de realizar la recarga debe contar con todos los elementos de seguridad evitando cualquier tipo de riesgo para los ciudadanos, funcionarios de las diferentes sedes de Delegación Departamental de Amazonas, Registraduría Especial de Leticia y Registraduría Municipal de Puerto Nariño.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Recarga y mantenimiento para extintor de polvo químico seco de 10 libras ABC, multipropósito, incluye anillos de servicio y cambio de empaquetadura.	05
Recarga y mantenimiento para extintor de solkaflam de 3700 gr. De capacidad, incluye cambio de empaquetadura clase ABC.	05

4. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

En la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Conocer a cabalidad los estudios previos, formatos, su propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Proveer a todo costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la entidad.
- Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
- Cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato en el término establecida.
- Prestar el servicio con personal calificado.
- Los extintores objeto del presente contrato deberán ser entregados en perfecto estado y en correcto funcionamiento.
- Los repuestos, equipos y materiales deben ser de primera calidad.
- Los extintores deberán ser recargados y entregados de la Delegación Departamental de Amazonas.
- Ofrecer una garantía mínima de seis meses, sin costo adicional.

En la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones técnicas:

- Revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes.

- La oferta debe incluir los repuestos que haya necesidad de cambiar a los extintores (anillos, empaquetaduras y etc.)

- El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.

- Los extintores del nivel central deben ser recogidos por el contratista en cada uno de los puntos donde se encuentran instalados y deben ser puestos en el mismo sitio donde se encontraban.

- En contratista debe ofrecer garantía de un año sobre la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado.

- Prestar el servicio con personal calificado.

VISITA TECNICA: Para el análisis de las condiciones in situ de las instalaciones donde se llevarán a cabo las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, se programará una visita técnica durante el proceso de selección de mínima cuantía, con el propósito que los interesados conozcan el alcance y las condiciones del proyecto a desarrollar, dicha visita será coordinada por la Delegación Departamental de Amazonas y para el efecto se dará una fecha en el cronograma de las respectivas invitaciones públicas.

La visita técnica no es obligatoria, no se considera requisito habilitante, sin embargo, el interesado que no asista a la visita técnica o a su vez, no realice observaciones a la invitación pública, no podrá alegar posibles desequilibrios contractuales, en el entendido que, para presentar su propuesta.

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

La Delegación Departamental de Amazonas- RNEC con el futuro CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

- Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegaré a celebrar**.**
- Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio contratado.
- Ejercer el respectivo control en cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibido a satisfacción correspondiente.
- Suministrar al contratista la información, los elementos que sean de competencia de la entidad y que sean requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- Prestar toda la colaboración para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Dar trámite y realizar la efectiva cancelación del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

6. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Comprende las siguientes actividades:

- Atender o resolver toda consultar que haga la entidad para la correcta ejecución del contrato.
- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

- El cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgo profesionales de los trabajadores a cargo del contratista.
- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema se seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1562 de 2012.

 En el caso de personas naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes- PILA, para el mes correspondiente al que se acredite el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente. Y en relación a personas jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando aplique, o a través del represéntate legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

 En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

7. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El termino de ejecución del contrato será de 20 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El mantenimiento y recarga de extintores existentes deberá realizarse en la siguiente sede:

MUNICIPIO	SEDE	DIRECCION
LETICIA	DELEGACION AMAZONAS Y REGISTRADURIA DE LETICIA	CRA 9 No. 11-91
PUERTO NARIÑO	REGISTRADURIA DE PUERTO NARIÑO	CALLE 6 No. 6-25

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000),** moneda corriente, exento de IVA, de conformidad con la ley 223/1995, articulo 27 E.T, de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 114924 del 21 del mes junio del año 2024.

9.1 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial se determinó en el cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, realizando un estudio de mercado, que evidencia que en el Departamento de Amazonas por la ubicación geográfica no hay diferentes empresas

con la prestación de servicios de recarga y mantenimiento de extintores, por lo tanto, se presenta el siguiente valor correspondiente al servicio solicitado:

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

NOMBRE DE COTIZANTE	VALOR
LA SELVA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y HUMANA. NIT: 15.889.731-6	$1.500.000

10. FORMA DE PAGO

La Registraduria Nacional del Estado Civil, cancelará un único pago, previa aprobación del supervisor y se deberá presentar los siguientes documentos:

1. Factura cambiaria, debidamente diligenciada, en caso de que el contratista esté obligado a presentarla, según el régimen a que pertenezca, equivalente con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).
2.Certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
3. Constancia de pago de aporte parafiscales.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Será ejercida por los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Amazonas.

12. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

g) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente

h) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

 Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

j) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal; o en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

k) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico de la presente invitación pública.

l) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.

m) Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

n) Cuando se presenten propuestas parciales.

o) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y la ley 734 de 2002.

p) Cuando los valores relacionados en el formato de propuesta técnica y económica, superen el presupuesto oficial y los precios de referencia por ítem.

q) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 oferta con valor artificialmente bajo el decreto 1082 de 2015 el cual reza: "(…) Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de las misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas de oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a

tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)"

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

13. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP II, de conformidad con el 19 del decreto 1510 de 2013 y articulo 5 de la ley 1150 de 2007.

14. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA SECOP II

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II. El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, podrá radicar las observaciones o informidad de la plataforma en el correo electrónico mmmartinez@registraduria.gov.co.

15. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de las siguientes opciones:

Portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla "crear observaciones" a la invitación pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la página web del portal Único de contratación: www.contratos.gov.co- SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página web del portal Único de contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del presente proceso será publicado en la plataforma de SECOP II, el cual se podrá verificar en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce

17. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

17.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el Formato No.2 “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”, recibidas las propuestas se ordenarán acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, verificarán los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

Nota: El valor que se indique en el formato 2 “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”, no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem, para el presente proceso de selección.

18. REQUISITOS HABILITANTES

18.1 HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la presente Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 12 de esta invitación.

18.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

18.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, debe presentarse con la firma autógrafa, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su

nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el FORMATO No. 1, adjunto.

NOTA: La firma del Formato No. 1, "carta de presentación", debe ser autógrafa.

18.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de persona natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del Código de Comercio y deberá estar en firma.

18.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos, extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

18.1.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL.

-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo, con los previsto en el 40, 41, 43 y siguientes de la ley 1952 de 2019. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la carta de presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

-VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

La Registraduría Nacional del Estado Civil de conformidad con la Circular No.005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República que el futuro contratista no se encuentra incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificaciones en el inciso anterior.

-CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales, que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

-VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

La Registraduria Nacional del Estado Civil, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

-VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, en cumplimiento del numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016 *"Por el cual se expide el código Nacional de Policía Nacional y Convivencia"* además, se consultará en la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre el día en el pago de las multas establecidas en el código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota: El proponente deberán aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

18.1.6 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 del la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de Personas Naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como

cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública. Además, deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes-PILA.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

19. HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO- ECONOMICO

19.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos una (1) certificación de experiencia de contratos ejecutados mínimo de seis (06) meses, anterior a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA 2: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. la certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

20. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

20.1 PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato N°2 “Propuesta técnica y económica”, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El formato No.02 **"PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA"** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.
b) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
c) El valor ofertado en el formato No.02 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** debe presentarse en pesos colombianos sin centavos.
d) Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el formato No.02 **"PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA"** será corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
e) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
f) Para el procedimiento de verificación del menor precio, se tendrá en cuenta el valor de la casilla, VALOR TOTAL consignado en el formato No.02 de **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificarán el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

21. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA**.

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

22. GARANTÍAS

Acorde con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, el contratista que resulte favorecido no deberá constituir garantías.

JUAN DAVID MENDOZA MUÑOZ **DOUGLAS NEVARDO BOTIA GUERRA**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Amazonas.

Revisó: Juan David Mendoza Muñoz/ Douglas Nevardo Botia Guerra
Realizó: Marcia Martínez Martínez

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____, presentamos la siguiente propuesta para participar en la invitación pública No. 01 de 2024 de la Registraduría Nacional del Estado Civil o Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS, REGISTRADURIA ESPECIAL DE LETICIA Y REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO, VIGENCIA 2024".

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general de la Invitación Pública No. 01 de 2024 y aceptamos los requisitos allí contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo ofrecido en el Formato No. 2

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que se requieran y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.

Que el valor de la propuesta es: $_____

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que **NO** nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y **NO** nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(**NOTA:** Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT

Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta

Identificación

Firma autógrafa del representante legal o persona natural que presenta la propuesta (persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación).

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención

Teléfonos_____Fax_____
Ciudad_____
Dirección del correo electrónico_____

FORMATO No. 2

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA (I.V.A INCLUIDO)	VALORES UNITARIOS PROPUESTA (I.V.A INCLUIDO)	VALOR TOTAL PROPUESTA (I.V.A INCLUIDO)
Ítem 1, XXXXXXXXXXXXXX	XXX	$ XXXXXX		
Ítem 2 XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXX	$ XXXXXX		
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA				

Plazo o término de ejecución: XX (XX) mes contado a partir de la aprobación de la garantía única.

NOTA: El valor de la propuesta incluye todos los costos e impuestos necesarios para la ejecución del contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT

Nombre del Representante Legal

Identificación

FIRMA del Representante Legal o Persona natural que presenta la propuesta

NOTA: en caso que el proponente pertenezca al régimen simplificado, no deberá cotizar el valor del IVA.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	CÓDIGO	GFFT18
	FORMATO	BENEFICIARIO CUENTA PERSONA NATURAL	VERSIÓN	0

Aprobado: 14/05/2022

CREAR EL BENEFICIARIO POR LA SIGUIENTE UNIDAD EJECUTORA:

☐ **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**	**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO ☐L**
☐ **FONDO ROTATORIO RNEC**	**FONDO SOCIAL DE VIVIENDA RNEC** ☐

NOMBRES Y APELLIDOS:			
CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
RESPONSABLE DE IVA:	SÍ ☐ NO ☐		
TELÉFONO FIJO:		CELULAR:	
DIRECCIÓN RESIDENCIA:			
CIUDAD:			
E-MAIL:			
NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA			
NÚMERO DE CUENTA: COMO ESTÁ EN LA CERTIFICACIÓN BANCARIA			
TIPO DE CUENTA:	AHORROS ☐	CORRIENTE ☐	

Página 1

Dando cumplimiento a la Circular Externa No.0005 del 15 de Febrero de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Numeral 14 "*El beneficiario con este documento declara que la cuenta no presenta problemas y está activa*"

FIRMA DEL BENEFICIARIO

NOTA: Con el fin de obtener la validación del beneficiario Cuenta en el SIIF, se solicita su **DILIGENCIAMIENTO TOTAL**, en letra legible sin enmendaduras ni tachones. **Es importante que los datos del formato sean iguales a los de la Certificación Bancaria.**
Además adjuntar los siguientes documentos: Certificación Bancaria, Fotocopia Cédula de Ciudadanía

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	CÓDIGO	GFFT19
	FORMATO	BENEFICIARIO CUENTA PERSONA JURÍDICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 14/05/2022

CREAR EL BENEFICIARIO POR LA SIGUIENTE UNIDAD EJECUTORA:

☐ **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**	**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** ☐
☐ **FONDO ROTATORIO RNEC**	**FONDO SOCIAL DE VIVIENDA RNEC** ☐

NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL:			
RESPONSABLE DE IVA:	SÍ ☐ NO ☐		
TIPO DE SOCIEDAD:			
C.C. / NIT:			
TELÉFONO FIJO:		CELULAR:	
DIRECCIÓN :			
CIUDAD:			
E-MAIL:			
NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA			
NÚMERO DE CUENTA:			
TIPO DE CUENTA:	AHORROS ☐	CORRIENTE ☐	

Página 1

DATOS REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONTRATISTA

NOMBRE:	
CÉDULA DE CIUDADANIA:	

Dando cumplimiento a la Circular Externa No.0005 del 15 de Febrero de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Numeral 14 " *El beneficiario con este documento declara que la cuenta no presenta problemas y está activa* "

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Con el fin de obtener la validación del beneficiario Cuenta en el SIIF, se solicita su DILIGENCIAMIENTO TOTAL, en letra legible sin enmendaduras ni tachones. Es importante que los datos del formato sean iguales a los de la Certificación Bancaria.
Además adjuntar los siguientes documentos: Certificación Bancaria, Fotocopia Cédula de Ciudadanía y Registro Único Tributario RUT, para el caso de Consorcios o Uniones temporales adjuntar además Acta de constitución de la Unión o Consorcio y RUT de cada uno de los integrantes.